



155

RESOLUCIÓN EXENTA N°: **1174**

**MAT.:** RENUEVA AUTORIZACIÓN A DOÑA **KAREN ALEJANDRA PUENTES HUEPE** PARA ARRENDAR EL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

**CHILLÁN, 26 SET. 2025**

**VISTOS:**

1. La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, artículo 30.
4. Carta Ingresada a este Servicio con fecha 15/09/2025, solicitando renovación de autorización de arriendo de propiedad ubicada en camino Las Rosas N°518, Departamento N°32, Edificio 4, Piso 3, Condominio Nuevo Lantaño, comuna de Chillán, y demás antecedentes acompañados por doña Karen Alejandra Puentes Huepe.
5. La Resolución N°8, de fecha 12/04/2025, que modifica y complementa Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La Resolución Exenta N° 902, de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 24 de julio de 2025, que establece orden de subrogación del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N° 178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11 de febrero de 2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble;"

**CONSIDERANDO:**

1. La carta de fecha 15/09/2025 presentada por doña **Karen Alejandra Puentes Huepe, C.I. N° 12.977.018-k**, dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, renovación de autorización para arrendar el inmueble adquirido mediante el Subsidio Habitacional del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, ubicado en c 3, Departamento N° 32, Edificio Piso Condominio Nuevo Lantaño de la comuna de , Región de Ñuble.
2. La solicitud fundada en su situación laboral, debido a que actualmente ejerce sus funciones laborales en el Establecimiento Educacional Virgen del Carmen perteneciente al Departamento de Educación Municipal de la comuna del Carmen, Región de Ñuble.

- Además, señala que le es dificultoso sostener los gastos del inmueble del cual solicita la renovación, debido a que contempla el pago de dividendo, estacionamiento y gastos comunes, aparte de los gastos de arriendo de vivienda y gastos personales que debe mantener en la comuna del Carmen donde actualmente reside.
3. Que, acompañando la solicitud mencionada, se adjuntan Copia de escritura pública de compraventa, mediante la cual, la peticionaria adquirió su inmueble; Certificado de la Ilustre Municipalidad de El Carmen de fecha 04.09.2025; Certificado de Cotizaciones Folio N°CU40768299 de la peticionaria en AFP Cuprum de fecha 11.09.2025; Declaración Jurada de Residencia de la peticionaria, suscrita por María Jaqueline San Martín Oficial Civil en función de Notario de la comuna de El Carmen de fecha 11.09.2025; Contrato de Arrendamiento entre doña ..... y doña Karen Alejandra Puentes Huepe de fecha 10.07.2024 suscrita por María Jaqueline San Martín San Martín Oficial Civil en función de Notario de la comuna de El Carmen; Copia de vigencia de la propiedad de la peticionaria en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán; Copia de Resolución Exenta N°950 de fecha 21.08.2024 emitida por SERVIU Región de Ñuble que autoriza a doña Karen Alejandra Puentes Huepe para arrendar el inmueble adquirido con subsidio habitacional D.S. N°19/2016 (V. y U.) que indica en las condiciones que señala.
  4. Que, de acuerdo a lo expuesto, es que la peticionaria no se encuentra habitando el inmueble individualizado en considerando primero, por lo que solicita autorización para renovar el arriendo con el fin de cumplir con la normativa vigente.
  5. La escritura pública de compraventa de fecha 31.01.2024, otorgada ante el Sr. Notario de Chillán de don Luis Eduardo Álvarez Díaz, mediante la cual doña Karen Alejandra Puentes Huepe, con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó **prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato que importe cesión del uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, por el plazo de 5 años,** la que rola inscrita a fojas N° ..... del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de **Chillán**, del año ..... El dominio del inmueble rola inscrito a fojas : N° ..... del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de ..... del año .....
  6. Que, los antecedentes acompañados por el peticionario fueron analizados jurídicamente **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, por lo que vengo en dictar la siguiente;

#### **RESOLUCIÓN:**

1. **AUTORÍCESE** a doña **Karen Alejandra Puentes Huepe, C.I. N° 12.977.018-k**, domiciliada en camino Condominio Nuevo Lantaño de la comuna de **Chillán**, Región de Ñuble, para arrendar el inmueble individualizado, por los motivos ya invocados, **por el plazo de un año** a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a

una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.

2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



**PILAR ANDALUZ TORRES**

**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES  
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE.**

**PAT/XPA/mcb**

Distribución:

- **Karen Alejandra Puentes Huepe, C.I. N°**  
comuna de E , correo
- Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.
- Oficina de Partes.



11/11/11



11/11/11